SDO724574797 SDC325488470

Nº.0228.-ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO DOS CIENTOS VEINTIOCHO.----------

DE FECHA: 22 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).

ACTO: 09180000 DIVISIÓN MATERIAL ========== SIN CUANTÍA

PROPIETARIO: EMILSE GUARÍN DE PEDRAZA.....C.C. 28.140.067.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 234-4234

CODIGO CATASTRAL: 01 00 0057 0006 000

==========

En el Municipio de Puerto López, Circulo notarial del mismo nombre, Departamento de Meta, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020), al despacho de la **NOTARIA ÚNICA DE PUERTO LÓPEZ,** estando encargada **EDNA MARCELA MARTINEZ ELAICA,** nombrada mediante Decreto N°086 de fecha 14/05/2020, compareció la señora **EMILSE GUARÍN DE PEDRAZA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **28.140.067** domiciliada y residenciada en la Carrera 7 No 4-58 del municipio de Puerto López, teléfono 310 8545157, de ocupación Comerciante, de estado civil casada con sociedad conyugal liquidada, quien en adelante se denominará **LA PROPIETARIA** y manifestó:----------

==========

PRIMERO: TITULARIDAD E IDENTIFICACIÓN DEL LOTE: Que es propietaria y poseedora legítima del siguiente bien inmueble: Un predio urbano ubicada en la Calle 5 Nº 6-72-76 Carrera 7 Nº 5-06-08 del área urbana del Municipio de Puerto López, Departamento de Meta, con cabida superficiaria de Cuatrocientos Cuarenta metros cuadrados (440 M2)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC325488470
HS701[illegible]3RFH30DWJ
06/03/2020
REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Única Puerto López (Meta)
NOTARIO ENCARGADO

distinguido con la cédula catastral Nº **01 00 0057 0006 000** e identificado con la matrícula inmobiliaria No **234-4234** y comprendido dentro de los siguientes linderos generales. **POR EL ORIENTE:** Limita con propiedad de Eudoro Carvajal en extensión de Diecinueve Punto Noventa y Cinco metros (19.95 M); **POR EL OCCIDENTE:** Limita en extensión de Nueve Punto Cincuenta y Seis metros (9.56 M) con la Carrera 7 y en línea irregular de 14.80 metros y 8.50 metros con propiedad de Sergio Aldana; **POR EL NORTE:** Limita con propiedad de Eudoro Carvajal en extensión de quince metros (15.00 M); **POR EL SUR:** Limita con la calle 5 en extensión de treinta punto cincuenta metros (30.50 M) y encierra la colindancia.----------

TRADICIÓN: El predio anteriormente descrito objeto del presente acto fue adquirido por la señora **EMILSE GUARIN DE PEDRAZA**, por compra realizada al señor **PEDRO ALONSO MOGOLLÓN GUTIÉRREZ,** mediante la escritura pública número Doscientos Ochenta y Siete (287) de fecha nueve (09) de Mayo de Dos Mil Diecisiete (2017) otorgada en esta misma Notaría y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, Meta, al folio de matrícula inmobiliaria **234-4234.**----------

==========

SEGUNDO: SUBDIVISIÓN: Que **LA PROPIETARIA** debidamente autorizada mediante Licencia de subdivisión de predios por la Secretaría de Planeación del municipio de Puerto López, según Resolución No 004 del 21 de Enero del año 2020, ha determinado dividir materialmente el anterior globo de terreno en dos (2) lotes independientes denominados LOTE 1 y LOTE 2, así:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDO524574798
SDC625488398

1. **LOTE 1:** Lote de terreno ubicado en la Calle 5 N° 6-72 del área urbana del Municipio de Puerto López, Departamento de Meta, que hace parte de la cédula catastral N° **01 00 0057 0006 000**, con un área de Trescientos metros cuadrados (300,00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** Limita con propiedad de Eudoro Carvajal en extensión de Quince metros (15.00 M); **POR EL SUR:** Limita con la CALLE 5, en extensión de Dieciséis Punto Ochenta metros (16.80 M); **POR EL ORIENTE:** Limita con propiedad de Eudoro Carvajal, en extensión de Diecinueve Punto Noventa y Cinco metros (19.95 M); **POR EL OCCIDENTE:** Limita con el LOTE 2 de esta división en extensión de Seis metros (6.00 M), luego gira en dirección Oriente en Uno Punto Cincuenta y Ocho metros (1.58 M) y luego gira en dirección Norte en Cuatro metros (4M), y limita con propiedad de Sergio Aldana en extensión de Ocho punto Cincuenta metros (8.50 M) y encierra la colindancia. ----------

2. **LOTE 2:** Lote de terreno ubicado en la Calle 5 N° 6-76 Carrera 7 N° 5-06-08 del área urbana del Municipio de Puerto López, Departamento de Meta, que hace parte de la cédula catastral No **01 00 0057 0006 000**, con un área de Ciento Cuarenta metros cuadrados (140,00 M2), cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** Limita con propiedad de Sergio Aldana en extensión de Catorce Punto Ochenta metros (14.80 M); **POR EL SUR:** Limita con la CALLE 5, en extensión de Trece Punto Setenta metros (13.70 M); **POR EL ORIENTE:** Limita con el Lote 1 de esta división en extensión de Seis metros (6 M), luego gira en dirección Oriente en Uno punto

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDO524574798
SDC625488398
W6HYCB6RZZ0A99
06/03/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cincuenta y ocho (1.58 M) y luego gira en dirección Norte en Cuatro metros (4 M); **POR EL OCCIDENTE:** Limita con la Carrera 7 en extensión de Nueve Punto Cincuenta y Seis metros (9.56 M) y encierra la colindancia. ----------

==========

TERCERO: SOLICITUD A REGISTRO: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, abrir matriculas inmobiliarias a los dos (2) **LOTES** resultantes de la subdivisión.----------

==========

CUARTO: SOLICITUD A CATASTRO: Se solicita a la Oficina de Catastro del departamento de Meta, abrir fichas catastrales a los **LOTES** resultantes de la subdivisión, ya identificados ----------

==========

EL (LOS) COMPARECIENTE(S) HACEN CONSTAR QUE: 1.- Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, y aprueba este instrumento sin reserva alguna en la forma como quedó redactado.- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SDC324574799 SDC825488401

instrumento. 4.- El Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de (los) comparecientes que no se expresó en este documento.----

==========

AUTORIZACION PARA EL USO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se autoriza a la Notaria Única de Puerto López - Meta, considerada como responsable y/o encargada, el tratamiento de datos personales, almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se ha reportado en desarrollo de las diferentes actividades Notariales, y en particular los siguientes: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono fijo y móvil, direcciones, correo electrónico, sexo, etc. Los datos serán utilizados para las funciones establecidas en la Ley 1530 de 2012 y demás normas que la reglamentan. ----------

==========

ANEXOS: Se protocolizan con el presente instrumento los siguientes documentos: 1. Resolución No 004 del 21 de Enero del año 2020 de la Secretaria de Planeación con sus planos; 2. Copia cédula de la propietaria; 3. Certificado de tradición y libertad; 4. Los respectivos paz y salvos del municipio y del departamento del Meta. ----------

==========

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Se advirtió a la otorgante: 1.- Que las declaraciones emitidas por ella deben obedecer a la verdad. 2.- Que es responsable penal y civilmente en el evento que se

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC825488401 SDC324574799 P6RZ2MRGZB8VE5Z2 3BJ55L7RZZG
06/03/2020
REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Única Puerto López (Meta) NOTARIO ENCARGADO

utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de la otorgante que no se expresó en este documento. 4.- Igualmente se le advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena, de pagar intereses por mes o fracción de mes de retardo. 5.- Advertida del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, la otorgante insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. La otorgante manifiesta expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. La otorgante hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, el número de su documento de identidad y declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante. LEIDO el presente instrumento, la otorgante estuvo de acuerdo con él, lo acepto en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. ADVERTENCIA: Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.140.067

GUARIN De PEDRAZA

APELLIDOS

EMILSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1961

GAMBITA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

09-DIC-1979 GAMBITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5204500-00143870-F-0028140067-20081228 0009023149A 2 7260002388

NOTARIO ENCARGADO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Única Puerto López (Meta)

SDC525488407

SDC525488407

G64OE223QP3T3A1W

06/03/2020

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COPIA SEGURDOC

GOBERNACIÓN DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero B
GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005 la firma mecanica aqui plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 27802

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
2020-12-31	01 00 0057 0006 000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
C 5 6 72 76 K 7 5 06 08	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es valida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

Gobierno Serio
PUERTO LÓPEZ - META

MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA GENERAL
CERTIFICACION POR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL - PAZ Y SALVO

11525

Fecha Expedición: 18/05/2020	Fecha Vencimiento: 17/07/2020
Propietario: GUARIN DE PEDRAZA EMILSE	Dirección: C 5 6 72 76 K 7 5 06 08 Cod Postal: 502001
Cedula de Ciudadania: 28.140.067	Vereda: Urbano
Predio: Ruta:0117 21	Matricula inmobiliaria: 04234-0004234-91
Cedula Catastral: 01 00 0057 0006 000	Area: Ha: 0 M2: 443 AC: 750

Año	Recibo	Avaluo	Valor pago	Fecha Pago
2020	0000395997	354.737.000	2.849.425	27/02/2020

TESORERO (A) GENERAL

Deconformidad con el Decreto 2550 de 1995 y ley 527 de 1999
La firma mecanica aqui plasmada tiene la validez para todos los efectos legales

EL PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE VALORIZACION

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES

PUERTO LOPEZ PARA TODOS

Elaboro: CAROLINA

SDC125488409

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ

SECRETARIA DE PLANEACION

Gobierno Sano
PUERTO LÓPEZ - META

RESOLUCIÓN 004
DEL 21 DE ENERO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META), EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 9° DE 1989, LEY 388 DE 1997, LEY 400 DE 1997, DECRETO 3600 DE 2007, DECRETO 1469 DE 2010, ARTICULO 182 DEL DECRETO 019 DE 2012, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 (COMPILATORIO DE LAS NORMAS DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO) Y LA LEY 1801 DE 2016.

CONSIDERANDO

Que a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2019, la señora **EMILSE GUARIN De PEDRAZA,** identificada con cédula de ciudadanía número 28.140.067 expedida en Gambita-Santander, en calidad de propietaria; solicitó una **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN EN SUELO URBANO,** para subdividir un (1) lote de terreno de mayor extensión en dos (02) Lotes de menor extensión del Predio ubicado en la CALLE 5 N° 6-72-76 CARRERA 7 N° 5-06-08, barrio Santander, del Municipio de Puerto López Meta, identificado con cédula catastral No. 01 00 0057 0006 000, matrícula inmobiliaria 234-4234 y Escritura Pública No. 0287 del 09 de mayo de 2017, otorgada por la Notaria Única del Circulo del municipio de Puerto López Meta.

Que, según el Artículo 182° del Decreto 019 de 2012 reza que, para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente.

Que, de acuerdo con la Ley se notificó personalmente a los vecinos lindantes, mediante formato diligenciado por el interesado, para que se hicieran parte y ejercieran su derecho a la oposición si así lo consideraran pertinente, sin que a la fecha se presentara oposición al trámite. Que, Teniendo en cuenta que el artículo 8 del Decreto Nacional 1203 de 2017, que modifica el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece que: "efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias (...), levantará por una

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC125488409
TC5X4MRO3SPIZEK
06/03/2020
APROBADO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 004 DE 2020

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

RESOLUCIÓN 004
DEL 21 DE ENERO DE 2020

LINDEROS SEGÚN PLANOS PRESENTADOS	• **LOTE 1** (300 M2) NORTE: limita con propiedad de Eudoro Carvajal en extensión de 15.00 metros. SUR: limita con calle 5 en extensión de 16.80 metros. Oriente: limita con propiedad de Eudoro Carvajal en extensión de. 19.95 metros. Occidente: limita con lote 2 de esta división en extensión de 6 metros luego gira en dirección oriente en 1.58 metros y luego gira en dirección norte en 4 metros, y limita con propiedad de Sergio Aldana en extensión de 8.50 metros y encierra. • **LOTE 2** (140 M2) NORTE: limita con propiedad de Sergio Aldana en extensión de 14.80 metros. SUR: limita con calle 5 en extensión de 13.70 metros. Oriente: limita con lote 1 de esta división en extensión de 6 metros luego gira en dirección oriente en 1.58 metros y luego gira en dirección norte en 4 metros. Occidente: limita con carrera 7 en extension de 9.56 metros y encierra.

LINDEROS GENERAL	**ORIENTE:** limita con propiedad de Eudoro Carvajal en extensión de 19.95 metros. **OCCIDENTE:** limita en 9.56 metros con la carrera 7 y en linea irregular de 14.80 y 8.50 metros con propiedad de Sergio Aldana. **SUR:** limita con calle 5 en extensión de 30.50 metros. **NORTE:** limita con propiedad de Eudoro Carvajal en extensión de 15.00 metros.
AREA TOTAL DEL PREDIO (M2)	440 metros cuadrados

Contenido del expediente con radicado N°9007-19 del 08 de noviembre de 2019.

1. *Oficio de solicitud (1 folio)*
2. *Formato de revisión e información de proyectos (2 folios útiles)*
3. *fotocopia de documento de identidad del solicitante (1 folio)*
4. *fotocopia de escritura publica N° 0287 del 09-05-2017 (4 foilios útiles)*
5. *fotocopia de certificado de tradición y libertad N° 234-4234 (1 folio útil +1 folio)*
6. *fotocopia de recibo de pago de impuesto predial municipal (1 folio)*
7. *Formulario único nacional de licencias urbanisticas (2 folios útiles+ 1 folio)*
8. *Relación de vecinos colindantes (1 folio)*
9. *Concepto de uso de suelo expedido por la secretaria de planeación municipal (1 folio)*
10. *Certificación de disponibilidad de servicio público, expedido por ESPUERTO S.A ESP (1 folio)*
11. *Documentos del profesional responsable (3 folios)*
    - *2 juegos de Planos del proyecto (10)*
    - *1 Cd proyecto (1)*

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

SDC725488411

RESOLUCIÓN 004
DEL 21 DE ENERO DE 2020

ARTICULO CUARTO: en atención a lo contemplado en el artículo 47 del Decreto 1439 de 2010, compilado en el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.4.1, modificado por el artículo 8 del Decreto 2218 de 2015, la presente licencia tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en la que el acto administrativo quede en firme, para lo cual se contará desde el día siguiente a la notificación de mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción; según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 Licencia de subdivisión y sus modalidades, del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015,

ARTÍCULO SÉXTO: Cualquier modificación previa a esta licencia debe ser aprobada por el Secretario(a) de Planeación del Municipio de Puerto López Meta, y cualquier reforma en la ejecución que no esté debidamente autorizada será causal para aplicar la sanción a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente providencia en la forma indicada en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, el cual debe ser presentado por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los Diez (10) días siguientes a este acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Puerto López-departamento del Meta, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.

ERNEY VASQUEZ DIAZ
Secretario De Planeación Municipal

Proyecto: Ing. Jean Carlos Quiroz Macías
Profesional universitario

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC725488411
71SFRYLKND4307042
06/03/2020
APROBADO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
004 de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ

SECRETARIA DE PLANEACION

Gobierno Sano
PUERTO LÓPEZ - META

RESOLUCIÓN 004
DEL 21 DE ENERO DE 2020

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Puerto López-Meta, a los Veintiocho (28) dias del mes de enero de 2020, siendo las 4:26 pm horas, se presentó en las instalaciones de la Secretaria de Planeación, la señora **EMILSE GUARIN De PEDRAZA,** identificada con cedula de ciudadanía número 28.140.067 expedida en Gambita-Santander, en calidad de propietaria, quien se notifica personalmente de la RESOLUCIÓN No 004 de fecha 21 de enero de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD URBANA" para subdividir un (1) lote de terreno de mayor extensión en dos (02) Lotes de menor extensión del Predio ubicado en la CALLE 5 N° 6-72-76 CARRERA 7 N° 5-06-08, barrio Santander, del Municipio de Puerto López Meta, identificado con cédula catastral No. 01 00 0057 0006 000, matrícula inmobiliaria 234-4234 y Escritura Pública No. 0287 del 09 de mayo de 2017, otorgada por la Notaria Única del Circulo del municipio de Puerto López Meta.

Al notificado se les hace entrega de copia integral de la citada resolución y un juego de planos sellados del proyecto, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el alcalde municipal de Puerto López-Meta, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, tal y como lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, el notificado hace saber que renuncian a los términos de ejecutoria, y en consecuencia la presente resolución queda en firme a los Veintiocho (28) **dias del mes de** enero **de 2020.**

El notificado,

EMILSE GUARIN De PEDRAZA
CC No 28.140.067 de Gambita-Santander

Quien notifica,

ERNEY VASQUEZ DIAZ
Secretario de Planeación Municipal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004 DE 2020

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas , certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
APROBADO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 004 de 2020

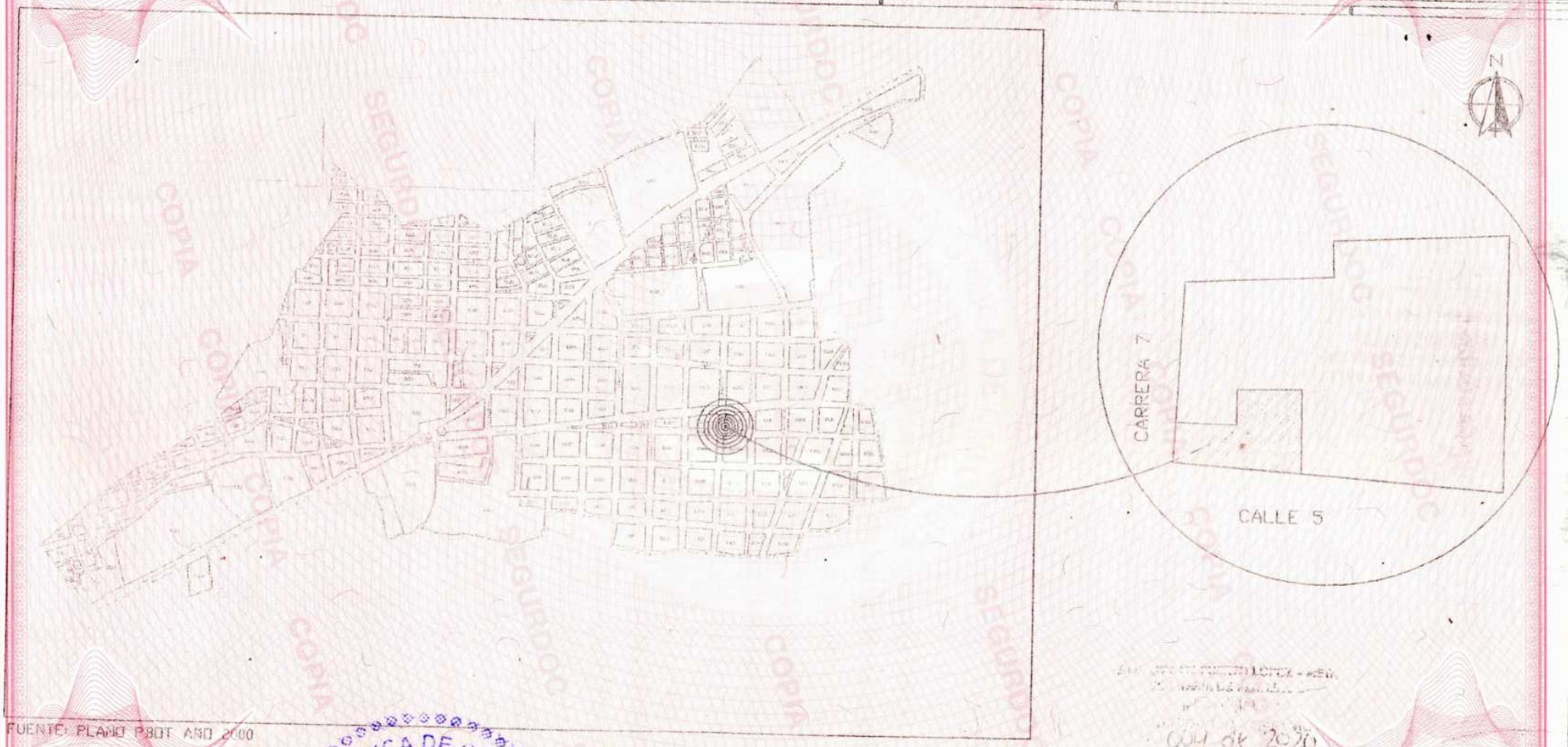

FUENTE: PLANO PBOT AÑO 2000

004 de 2020

MATRICULA INMOBILIARIA	234-4234
CEDULA CATASTRAL	01 00 0057 0006 000
DIRECCION	C 5 N° 6-72-76 K
CONTIENE	LOCALIZACION DEL PREDIO FUENTE: PLANO PBOT AÑO 2000 PUERTO LOPEZ META
PROPIETARIO:	EMILSE GUARIN DE PEDRAZA C.C 28140057
INGENIERA:	XIOMARA RAMIREZ CHACON MP 25202-342701 CND
FECHA	NOVIEMBRE/2019
ESCALA:	1:1000

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría única Puerto López (Meta) NOTARIO ENCARGADO

06/03/2020 26RYZR2N1U2R3371 SDC325488413

SDC325488413

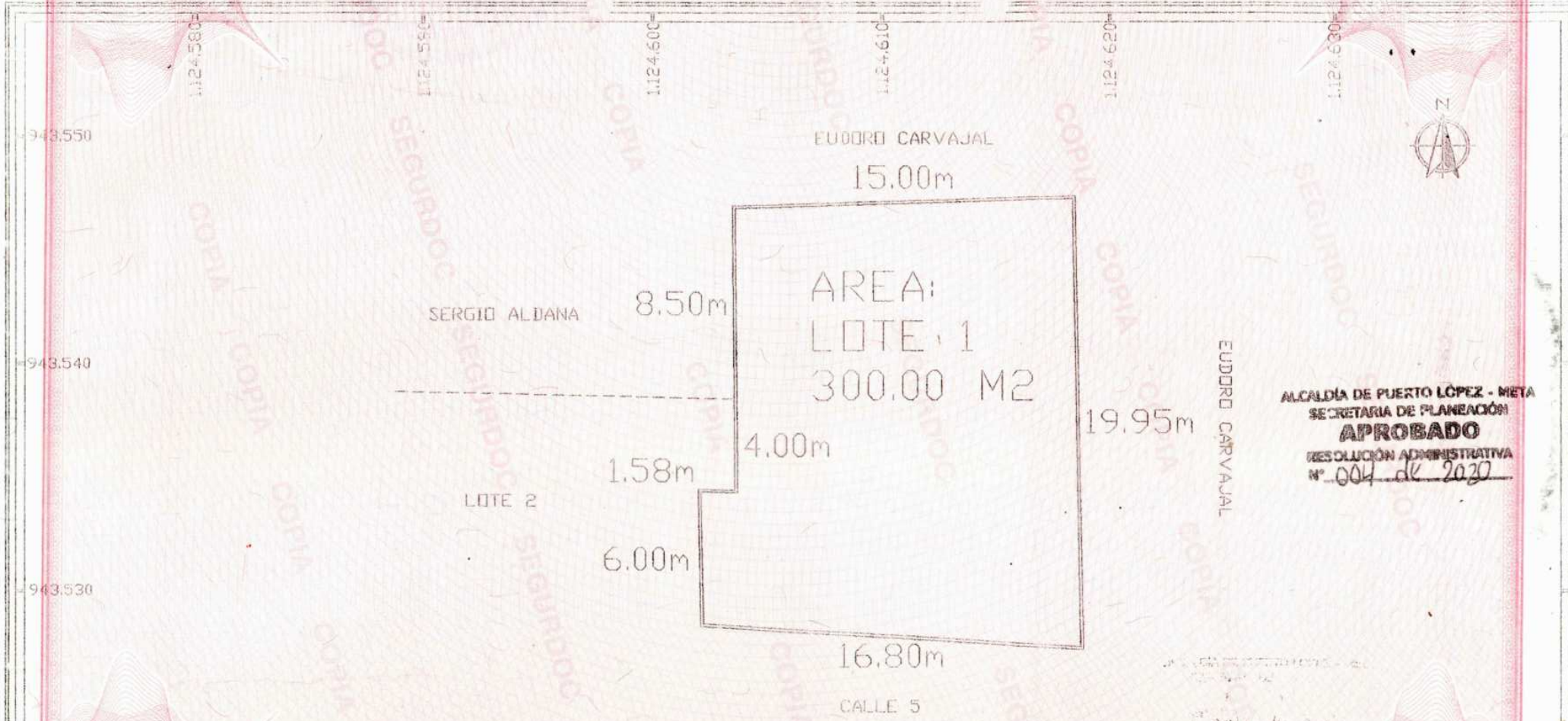

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
APROBADO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 004 de 2020

004 de 2020

MATRICULA INMOBILIARIA 234-4234	CONTIENE	PROPIETARIO: EMILSE GUARIN DE PEDRAZA CC 28140067	FECHA NOVIEMBRE/2019
CEDULA CATASTRAL 01 00 0057 0006 000	PLANO DE LA SUBDIVISION	INGENIERA: XIOMARA RAMIREZ CHACON MP 25202-342701 CND	ESCALA: INDICADA
DIRECCION C 5 N° 6-72-76 K 7 N° 5-06-08	AREA: LOTE 1 300.00 M2		4/5
	PUERTO LOPEZ-META		

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas , certificados y documentos del archivo notarial



ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
APROBADO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 004 de 2020

004 de 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Unica Puerto Lopez (Meta)
NOTARIO ENCARGADO

MATRICULA INMOBILIARIA 234-4234	CONTIENE PLANO DE LA SUBDIVISION LOTE 2 140.00 M2	PROPIETARIO: EMILSE GUARIN DE PEDRAZA C.C 28140057	FECHA NOVIEMBRE/2019
CEDULA CATASTRAL 01 00 0057 0006 000		INGENIERA: XIOMARA RAMIREZ CHACON MP 25202-342701 CND	ESCALA INDICADA
DIRECCION C 5 N° 6-72-76 K 7 N° 5-06-08	PUERTO LOPEZ-META		5/5

Impreso por Legis NIT. 860.001.022-7

06/03/2020 T3UMKC7PCQ8JTNPL SDC425488417

SDC425488417

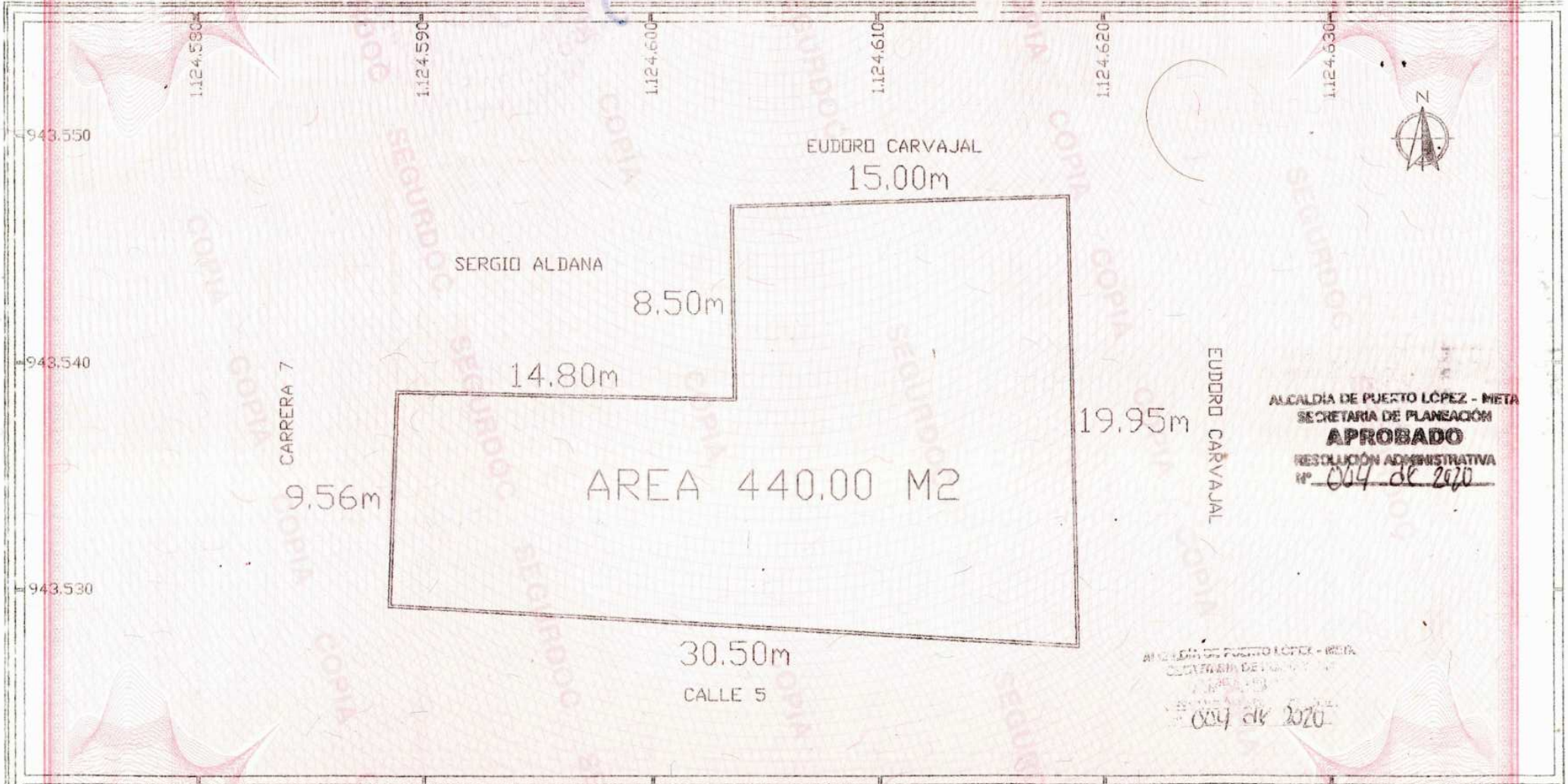

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
APROBADO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 004 de 2020

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
004 de 2020

MATRICULA INMOBILIARIA 234-4234 CEDULA CATASTRAL 01 00 0057 0006 000 DIRECCION C 5 N 6-72-76 K 7 N° 5-06-08	CONTIENE PLANO GENERAL DEL PREDIO AREA TOTAL 440.00 M2 PUERTO LOPEZ-META	PROPIETARIO: EMILSE GUARIN DE PEDRAZA C.C 28140067 INGENIERA: XIOMARA RAMIREZ CHACON MP 23202-342701 CND	FECHA NOVIEMBRE/2019 ESCALA: INDICADA	2/5

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

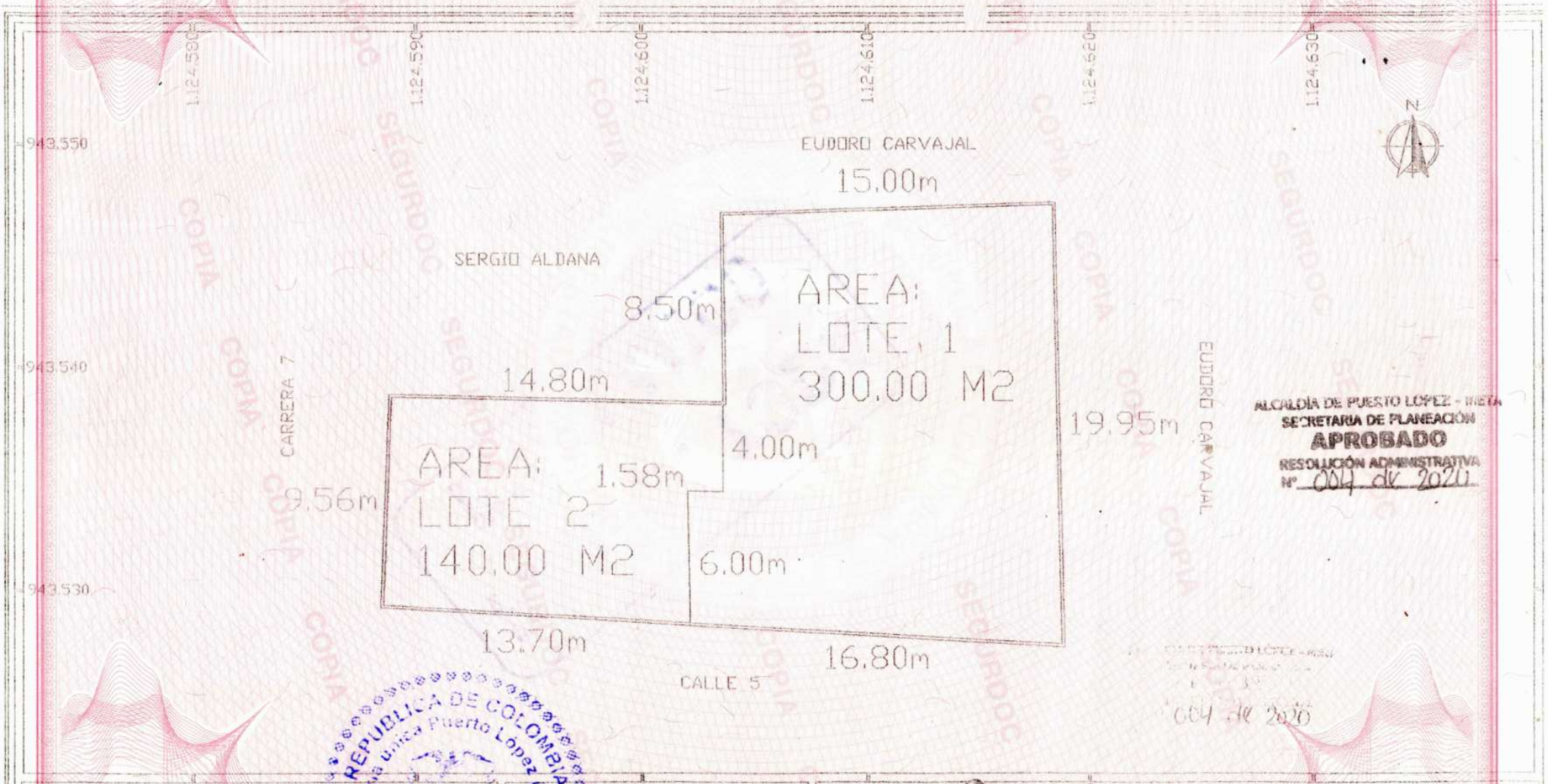

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
APROBADO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 004 de 2020

004 de 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Única Puerto López (Meta)
NOTARIO ENCARGADO

MATRICULA INMOBILIARIA 234-4234	CONTIENE PLANO GENERAL DEL PREDIO CON SUBDIVISIONES	PROPIETARIO: EMILSE GUARIN DE PEDRAZA C.C 28140057	FECHA: NOVIEMBRE/2019
CEDULA CATASTRAL 01 00 0057 0006 000	AREA LOTE 1 300.00 M2 AREA LOTE 2 140.00 M2 AREA TOTAL 440.00 M2	INGENIERA: XIOMARA RAMIREZ CHACON MP 25202-342701 CND	ESCALA: INDICADA
DIRECCION C 5 N 6-72-76 K [illegible]	PUERTO LOPEZ-META		

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SDC425488422

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200518440130522685 **Nro Matrícula: 234-4234**

Impreso el 18 de Mayo de 2020 a las 11:45:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 234 - PUERTO LOPEZ DEPTO: META MUNICIPIO: PUERTO LOPEZ VEREDA: PUERTO LOPEZ

FECHA APERTURA: 02-04-1986 RADICACIÓN: 86-00188 CON: ESCRITURA DE: 21-03-1986

CODIGO CATASTRAL: 50573010000000057000600000000COD CATASTRAL ANT: 01-00-057-0006-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE: SETECIENTOS METROS CUADRADOS (700 M2) LINDEROS INDICADOS EN LA ESCRITURA N. 076,DE MARZO 21 DE 1986,NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ. (DECRETO 1711,DE JULIO 6 DE 1984). CABIDA ACTUAL SEGUN ESCRITURA N. 479.,DE JULIO 31 DE 1995,NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ. CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (440 M2).

COMPLEMENTACION:

LUCILA BORDA VDA DE OSPINA,ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO DE SUCESION DE ANTENOR OSPINA BUSTOS,DE FECHA JUNIO 21 DE 1972, TRAMITADO EN EL JUZGADO 2: CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,REGISTRADO EN DICIEMBRE 20 DE 1972 EN EL FOLIO DE MATRICULA N. 234-0000235.- ANTENOR OSPINA Y LUCILA BORDA DE OSPINA,ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD MATALLANA Y CIFUENTES LIMITADA,SEGUN ESCRITURA N. 015,DE FEBRERO 7 DE 1964, NOTARIA DE PUERTO LOPEZ,REGISTRADA EN MARZO 2[illegible] DE 1964, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N. 234-0000235.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 5 6-72-76

2) CARRERA 7 5-02-06-08-16

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

234 - 23[illegible]

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-04-1986 Radicación: 00188

Doc: ESCRITURA 076 DEL 21-03-1986 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $1,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BORDA DE GOMEZ LUCILA

A: **MANCERA CARRILLO JOSE LEVI** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1988 Radicación: 00774

Doc: ESCRITURA 154 DEL 23-04-1988 NOTARIA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $2,345,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANCERA CARRILLO JOSE LEVI

A: **GUEVARA GUTIERREZ PABLO MARIA** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-04-1990 Radicación: 00382

Doc: ESCRITURA 133 DEL 20-04-1990 NOTARIA U. DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA VALOR: INDETERMINADO GRAVAMEN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria unica Puerto López (Meta) NOTARIO ENCARGADO
SDC425488422
YTQ7V29PCY16KRRX
06/03/2020

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbeforedepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200518440130522685 **Nro Matricula: 234-4234**

impreso el 18 de Mayo de 2020 a las 11:45:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA GUTIERREZ PABLO MARIA X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-12-1990 Radicación: 01190

Doc: ESCRITURA 484 DEL 06-12-1990 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

A: GUEVARA GUTIERREZ PABLO MARIA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-01-1991 Radicación: 00093

Doc: ESCRITURA 560 DEL 31-12-1990 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA GUTIERREZ PABLO MARIA

A: REY JOSE ALFEREDES CC# 3292815 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-08-1995 Radicación: 01354

Doc: ESCRITURA 479 DEL 31-07-1995 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $18,711,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA-VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY JOSE ALFEREDES

A: MOGOLLON GUTIERREZ PEDRO ALFONSO X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-08-1995 Radicación: 01354

Doc: ESCRITURA 479 DEL 31-07-1995 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 ACLARACION CABIDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REY JOSE ALFEREDES

A: MOGOLLON GUTIERREZ PEDRO ALONSO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-07-2011 Radicación: 2011-234-6-1627

Doc: ESCRITURA 605 DEL 23-06-2011 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $180,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

SDC025488424

Certificado generado con el Pin No: 200518440130522685 **Nro Matrícula: 234-4234**

Impreso el 18 de Mayo de 2020 a las 11:45:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 21243895

CC# 3161114

CC# 3161114 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-06-2017 Radicación: 2017-234-6-1184

DOC: ESCRITURA 0287 DEL 09-05-2017 NOTARIA UNICA DE PUERTO LOPEZ VALOR ACTO: $400,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MOGOLLON GUTIERREZ PEDRO ALONSO CC# 3161114

A. GUARIN DE PEDRAZA EMILSE CC# 28140067 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21-12-2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA SNR (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Nota: El usuario debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-234-1-5081 FECHA: 18-05-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIRNEY YOLIMA VELASQUEZ ALVAREZ

NOTARIO ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria unica Puerto López (Meta)

06/03/2020

RJNBH62SCL3KEAF1

SDC025488424

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
SEGURDOC COPIA

SDO924574800 SDC725488406

anteriores, ni revisiones sobre la situación jurídica de los bienes materia de este contrato, sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: SDO724574797, SDO524574798, SDO324574799, SDO924574800.

Derechos notariales: $61.700. Recaudos Superintendencia $6.600. Recaudos Fondo Especial $6.600. RESOL. 01299/2020, I.V.A. $36.271.

NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE PUERTO LÓPEZ- META

OTORGAMIENTO



ESCRITURA No.
0228

22/05/2020 09:23



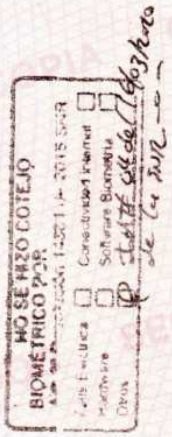

EMILSE GUARIN DE PEDRAZA

CC 28140067

Notaria Única Circulo de Puerto Lopez

EDNA MARCELA MARTINEZ ELAICA

NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PUERTO LÓPEZ

NOTARIO

Decreto N°086 de fecha 14/05/2020 de la Alcaldía Municipal.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
SDC725488406 SDO924574800 Z1YFXY9SBB9J4GXE ATCGGM6D61VXJ27D 06/03/2020 27/01/2020
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario